



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero de febrero de dos mil veinticuatro

Radicado: 2023-00855

Asunto: incorpora y da traslado recurso de reposición-

Se incorpora liquidación del crédito, para los fines pertinentes.

Se incorpora al expediente el recurso de reposición en contra del auto del 17 de enero de 2023, interpuesto por la parte demandante. Entonces, de conformidad con el inciso 2º del artículo 319 del Código General del Proceso, se dará traslado al demandado del recurso de reposición.

El traslado que se corre es por el término legal de 3 días conforme a lo dispuesto en el referido artículo; se les advierte a las partes que el escrito de reposición reposa en el archivo 17º del expediente digital, y solo basta acceder a él para obtener conocimiento de su contenido.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 2 feb de 2024, en
la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N°
fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Jz

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **136d64175d5728c13d22960de27d5abff7cb91098fc2b6cb0cd52d829ce17450**

Documento generado en 01/02/2024 02:45:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>